



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las parte en litigio solicitan se dé por terminado el proceso por pago; además, solicita la entrega de un depósito judicial. Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 26 de octubre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Porvenir S.A.
Demandado: Gildardo Muriel Valderrama e Hijos SECS
Radicación: 761093105003-2022-00069-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 295

Buenaventura (V), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en litigio se dispondrá la terminación del proceso por pago; igualmente, se ordenará el fraccionamiento del deposito judicial No.469630000695954 por valor de \$2.248.366,53, en los siguientes títulos judiciales uno por un valor de \$1.660.772,00,00 que deberá ser entregados a la parte demandante por concepto de pago de la obligación y el excedente de \$587.594,53 deberá ser devuelto a la entidad demandada.

Igualmente, se dispondrá la devolución a los demandados de los títulos judiciales No.469630000695927 por valor de \$7.806.167,51; 469630000696767 por valor de \$39.952,66; el 469630000696850 por valor de \$119.521,91 y el 469630000698194 por valor de \$587.594,53 que se encuentran a órdenes del este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: FRACCIONAR el titulo judicial No.469630000695954 por valor de \$2.248.366,53, en los siguientes títulos judiciales uno por un valor de

\$1.660.772,00, que deberá ser entregados a la parte demandante por concepto de pago de la obligación y el excedente de \$584.594,53 deberá ser devuelto a la entidad demandada.

TERCERO: DEVOLVER los títulos judiciales No.469630000695927 por valor de \$7.806.167,51; 469630000696767 por valor de \$39.952,66 y el 469630000696850 por valor de \$119.521,91, y el excedente de \$584.594,53 que se encuentran a órdenes del este despacho.

CUARTO: Por ser procedente entréguese con abono a la cuneta corriente del Banco Agrario No.300700003647 a nombre de la entidad demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA con Nit.8001443313., por concepto pago total de la obligación, el siguiente título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000698193	PORVENIR S.A.	GILDARDO MURIEL E HIJOS	\$1.660.772,00

QUINTO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando el levantamiento de la medida.

SEXTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-27/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c6340d8bc0f5f84caccff78f8a5e70821941ae077c548fc040d6edf2e3096d**

Documento generado en 26/10/2022 11:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>